

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 09
SERIE 2008-2009-14**

APROBADA:

13 DE AGOSTO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA (MAC) A CONCEDER UN DONATIVO DE \$125,000 A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO CAROLINA, BÉISBOL DE GIGANTES, INC. (CBG), PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LA FRANQUICIA DE BÉISBOL PROFESIONAL DE LOS GIGANTES DE CAROLINA EN EL TORNEO 2008-09, ASÍ COMO OTORGAR UNA CANTIDAD ADICIONAL MÁXIMA DE \$90,000 PARA QUE SE APORTE A LA LIGA DE BÉISBOL PROFESIONAL POR LOS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS QUE LE CORRESPONDEN APORTAR POR PARTICIPAR Y OPERAR EL EQUIPO EN EL PRÓXIMO TORNEO.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (o) autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** Las actividades deportivas, de esparcimiento y de entretenimiento son necesarias y esenciales para las familias y ciudadanos que forman nuestra sociedad y constituyen parte de nuestra cultura y desarrollo social.
- POR CUANTO:** La recreación, el entretenimiento y el promover los deportes en Puerto Rico, constituyen un interés público necesario para el bienestar de los ciudadanos y para la mejor calidad de vida de la familia puertorriqueña; constituyendo el deporte del béisbol profesional parte de nuestra historia y de nuestra cultura, que ha

dado nombre y prestigio a nuestra Isla y a la Ciudad de Carolina, que es la cuna de Roberto Clemente Walker.

POR CUANTO: El equipo de béisbol profesional los Gigantes de Carolina jugó por varios años en el Estadio Roberto Clemente Walker del Municipio Autónomo de Carolina (MAC) con el apoyo económico del municipio, pero durante el pasado año la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico recesó por confrontar serios problemas económicos con varios de los seis equipos que forman las franquicias de dicha Liga.

POR CUANTO: La entidad sin fines de lucro CBG, se estableció y creó bajo los poderes de la Ley de Municipio Autónomos, y de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico, entre otras cosas, con el objetivo y propósito de poder operar y administrar la franquicia del equipo de los Gigantes de Carolina, que forma parte de las seis franquicias de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico; participando el MAC en esta corporación con los demás representantes de los sectores comercial, industrial, deportivo, de la educación superior y de la comunidad en general.

POR CUANTO: En años anteriores todos los equipos de béisbol profesional en Puerto Rico utilizan las facilidades deportivas, propiedades y recursos humanos de los municipios donde están ubicados, así como reciben aportaciones económicas de éstos ya que sin ello no sería viable la celebración de nuestros torneos de béisbol, como también ocurre para el éxito de los demás deportes en la Isla y en la Ciudad de Carolina.

POR CUANTO: En años anteriores el Municipio Autónomo de Carolina ha aportado la cantidad anual de \$125,000 al equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina y también le ha permitido a este equipo utilizar, sin costo alguno, las facilidades deportivas con los recursos humanos asignados al del Estadio Roberto Clemente Walker; recibiendo a cambio el MAC la colaboración y participación del equipo en programas y proyectos deportivos del MAC para beneficio de sus jóvenes y niños así como miles de boletos para que ciudadanos sin recursos económicos asistan gratuitamente a los juegos.

POR CUANTO: En el año 2006-2007 se jugó en Puerto Rico el último torneo de béisbol profesional resultando el Equipo de los Gigantes de Carolina, campeón de dicho torneo; celebrándose además, en el Estadio Roberto Clemente Walker la exitosa Serie del Caribe donde

participaron los equipos de Venezuela, México, República Dominicana y Puerto Rico.

POR CUANTO:

Resulta de un alto interés público para el MAC apoyar económicamente y colaborar, hasta donde sea posible, con la reanudación del torneo de béisbol profesional de Puerto Rico, y que pueda participar en dicho torneo el equipo de los Gigantes de Carolina bajo la administración y operación del CBG, que es la entidad sin fines de lucro creada para tales propósitos y a quien la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico le ha otorgado los derechos para operar dicha franquicia.

POR CUANTO:

La CBG tiene como propósito para operar la franquicia de los Gigantes de Carolina obtener recursos económicos de distintos auspiciadores del comercio, la industria y la banca establecida en esta región; de los ingresos que reciba en la venta de las vallas del estadio, cantinas, suites, ingresos por venta de boletos así como del donativo que recibirá del MAC. Por lo tanto resulta esencial y necesario que en este primer año de operación del CBG reciba un decisivo apoyo del MAC para que tenga éxito dicha entidad con el torneo y pueda ir desarrollando sus alternativas económicas para lograr una mayor autosuficiencia y menos dependencia del MAC.

POR CUANTO:

Para este año, 2008, en el nuevo torneo de béisbol profesional la Liga se ha reorganizado para presentar un torneo distinto y motivador para nuestros ciudadanos, necesitando que las seis franquicias del torneo aporten una cantidad máxima de \$60,000, como cuota de participación para cubrir los gastos que tiene la Liga, y \$30,000 adicionales para la nueva estructura organizativa de la cual CBG forma parte. Los Gigantes de Carolina son parte de la Liga y en su momento recibirán los beneficios económicos que resulten del nuevo mercadeo y operación de ésta.

POR CUANTO:

En los últimos años el apoyo económico que ha dado el MAC a las ligas y equipos que están organizados y que representan a la Ciudad de Carolina en los distintos torneos, ha sido decisivo para lograr importantes posiciones y campeonatos que han dado orgullo, unidad, e identidad a nuestro pueblo y a nuestros ciudadanos, colocando al MAC en un sitio privilegiado en el campo de los deportes y proveyendo excelentes alternativas de entretenimiento para nuestra gente.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 9.014 establece que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su

propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad mediante resolución que al efecto apruebe la Legislatura Municipal con no menos de dos terceras partes del total de sus miembros.

POR CUANTO:

EL MAC tiene asignada en la partida del presupuesto 2008-2009 que lleva el numero de cuenta 010090000740094.12 la cantidad de \$125,000.00 para conceder el donativo al equipo de los Gigantes de Carolina para la presente temporada de Béisbol Profesional. Los \$125,000.00 dólares que se habían presupuestado y separado para el año fiscal 2007-2008 no se desembolsaron al cancelarse la temporada de Béisbol para dicho año. Por lo tanto la contribución económica que hará el MAC a CBG de conformidad con lo autorizado en la presente resolución será menor que el total al que el MAC se había comprometido con el equipo de los Gigantes de Carolina para los años fiscales 2007-2008 y 2008-2009 que era de un total de \$250,000.00 dólares.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde a conceder un donativo de \$125,000.00 a la entidad sin fines de lucro, Carolina Béisbol de Gigantes, Inc.,(CBG), para operar y administrar la franquicia de Béisbol Profesional de los Gigantes de Carolina en el torneo 2008-2009.

Sección 2da.

Autorizar al Alcalde a otorgar una cantidad adicional máxima de \$90,000.00 para que se aporte a la Liga de Béisbol Profesional por los derechos y contribuciones económicas que le corresponde aportar por participar y operar el Equipo en el próximo torneo 2008-2009.

Sección 3ra.

Se autoriza al Alcalde del MAC a desembolsar la cantidad total de \$215,000.00 dispuestos en las secciones 1ra. y 2da., a la entidad sin fines de lucro, a Carolina, Béisbol de Gigantes, Inc., para que dicha entidad los utilice como parte de los recursos económicos que necesita para administrar y operar el equipo campeón de Béisbol Profesional los Gigantes de Carolina en el torneo 2008-2009. De este total la cantidad de \$125,000.00 está asignada en la partida 01-009-000-074-000-94.12, por lo que se autoriza desembolsar la misma a nombre de CBG, Inc., y la cantidad de \$90,000 que se

asignarán mediante transferencia o reajuste a la partida presupuestaria indicada para el total de \$215,000.00.

- Sección 4ta. Se autoriza al Alcalde a ceder, libre de costo, a la CBG el uso del Estadio Roberto Clemente Walker, y demás facilidades, durante la temporada 2008-2009. Esta sección no incluye el estacionamiento público del Estadio, estacionamiento oficial bajo techo del Alcalde y Legisladores Municipales y suites del Alcalde y de la Legislatura Municipal.
- Sección 5ta. Se autoriza, además que la Corporación utilice el personal administrativo, el de limpieza y el de mantenimiento que se desempeña al presente en dichas facilidades, para que puedan operar con éxito la franquicia del Equipo de Béisbol Profesional los Gigantes de Carolina, bajo los términos y condiciones que se acuerden mediante contrato y de conformidad con los intereses públicos envueltos.
- Sección 6ta. Se autoriza al Alcalde del MAC a suscribir aquellos documentos que sean necesarios con la entidad sin fines de lucro Carolina, Béisbol de Gigantes, Inc., y/o con la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico o con cualquiera de las entidades que representan las demás franquicias de la Liga, para dar cumplimiento a lo aquí aprobado.
- Copia del o los contratos que se suscriban deberán enviarse a la Legislatura Municipal.
- Sección 7ma. Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 8va. Copia de esta Resolución deberá enviarse a todos los Gerentes y a los departamentos de Gerencia y Presupuesto, Finanzas, y Recreación y Deportes del Municipio, así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE AGOSTO DE 2008.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2008.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**